

CONSORCIO MEGA VIAS CHOCO

NIT: 901.441.905 – 0

Pueblo Rico, 12 de diciembre de 2023

Correspondencia Enviada
Fecha: 2023/12/12
Radicado: 202311502481
Obra: C17572020

Señores

CONSORCIO VIAL ODISEO

Atn: Ing. HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Representante Legal

Carrera 17A No. 119 A – 51 Oficina 602

Tel: (1) 3001564 – 3001565 – 6216395

E-mail: rodrigo@dybingenierosciviles.com - c.vialodiseo@gmail.com

Bogotá D.C.

Referencia: Contrato No. 1757 de 2020

“MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL PACIFICO, QUIBDÓ - PEREIRA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCO Y RISARALDA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

Asunto: Solicitud de Ampliación de Suspensión Temporal # 2 al Contrato 1757-2020

Respetado ingeniero Posso Moncada,

En atención a lo dispuesto en el objeto contractual y las obligaciones de este, enmarcado dentro del contrato de obra pública No. 1757 de 2020 y sus documentos complementarios, se solicita se contemple la petición de ampliar la suspensión temporal # 2, estableciendo que para la fecha no se ha logrado superar por completo los hechos y justificación presentada para la suspensión temporal # 2, bajo el comunicado 202311502459 del 04 de diciembre de 2023, de acuerdo a los siguientes términos:

De manera atenta y respetuosa, y en concordancia con la gestión que adelanta el contratista con la finalidad que se lleven a cabo los procesos necesarios para que las áreas requeridas para la ejecución del objeto contractual sean adquiridas a nombre del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, conforme lo establece el “APÉNDICE PROCESO DE GESTIÓN Y ADQUISICIÓN PREDIAL” del pliego de condiciones, procedemos a radicar la solicitud de suspensión en la medida que, las razones de hecho y de derecho que justifican se han surtido con el acompañamiento de la Interventoría y la Subdirección de Sostenibilidad, recalcando que, son circunstancias sobrevinientes que no son imputables a las partes y que han afectado el normal desarrollo de la gestión predial y, además, han ocasionado un impacto desfavorable en los tiempos que revisten las actuaciones ante la Interventoría, el INVIAS y terceros ajenos a este Consorcio, como se evidencia a continuación:

La solicitud de ampliación de la suspensión temporal del Contrato 1757-2020 se fundamenta en que no han cesado las múltiples circunstancias que afectan la ejecución del proyecto. A continuación, se detallan los argumentos clave que respaldan la necesidad de ampliar la suspensión del contrato desde el 13 hasta el 19 de diciembre:

CONSORCIO MEGA VIAS CHOCO

NIT: 901.441.905 – 0

1. Problemas Prediales:

- Liquidación Pendiente de Sucesiones: En los procesos prediales de los predios identificados como 260-D-T15-CTCP (Víctor María López Bernal) y 264-D-T15-CTCP (Alberto Omar Valderrama), las sucesiones no han sido liquidadas hasta la fecha.
- Trámites en Curso: Aunque se están adelantando los trámites prediales, se espera obtener avances significativos en los próximos 8 días, por parte de la notaría que lleva los procesos.
- Que a la fecha el Consorcio Mega Vías Chocó, no ha recibido notificación del predio identificado con ID predial 247I-T14-CTCP con la matrícula inmobiliaria 292-6396 a nombre de la señora Roufyanit Gutiérrez Pérez, proceso que desde el año 2015 se encuentra registrado una medida cautelar respecto a protección jurídica del predio por trámite de restitución de tierras. De acuerdo a lo anterior, es pertinente mencionar que este proceso ya agotó su etapa administrativa y se encuentra actualmente en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira, situación jurídica que impide el normal desarrollo del proceso de gestión predial del Contrato No. 1757 de 2020, el cual es de gran importancia, toda vez que representa un segmento de la vía a mejorar que permite la transitabilidad en óptimas condiciones y el ingreso de la vereda Taibá del Municipio de Pueblo Rico.

Así mismo, desde el componente ambiental se han presentado retrasos en la ejecución y culminación de las obras constructivas que se encuentran dentro del alcance del contrato 1757 del 2020, debido a los tramites que se deben realizar ante las autoridades ambientales y los tiempos de respuestas de las mismas, lo que han ocasionado dilataciones en la programación de las actividades.

1. Problemas Ambientales:

- Retrasos y Dilataciones: Se han experimentado retrasos y/o dilataciones en la culminación y gestión de cierre de permisos ambientales, esenciales para la ejecución del proyecto.
- Falta de Notificación: Hasta la fecha, las autoridades ambientales responsables (CARDER-CODECHOCO) no han notificado la programación de visitas de control y seguimiento a la ejecución de las obras civiles, afectando la gestión ambiental del proyecto.

Consecuencialmente, esta situación viene impactando desfavorablemente la culminación de la gestión predial, en la medida que, -insistimos, los tiempos son supremamente extensos a los normales de estos trámites, y, además, van a superar el plazo contractual previsto hasta el 8 de diciembre de 2023.

La suspensión propuesta durante el periodo mencionado permitirá abordar eficazmente estos problemas, facilitando la resolución de las situaciones judiciales pendientes, obteniendo pronunciamientos de las autoridades ambientales, y avanzando en los trámites prediales necesarios para asegurar la correcta adquisición de los predios a nombre del INVIAS.

CONSORCIO MEGA VIAS CHOCO

NIT: 901.441.905 – 0

Esta medida, respaldada por razones de interés público, busca garantizar el cumplimiento efectivo del contrato una vez se superen las contingencias actuales. Es esencial ajustar los detalles según los términos específicos del contrato y cualquier otro requisito contractual o normativa vigente.

En este sentido, se reitera que, conforme lo establece el Manual de Interventoría vigente, específicamente, en el “INSTRUCTIVO SUSPENSIÓN, AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA”, la solicitud de suspensión se presenta por razones de interés público, y no obedece a situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, como se acredita a continuación:

“1. Cuando se presenten situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público el Contratista debe solicitar a la Interventoría mediante documento escrito radicado, el trámite de la suspensión con la correspondiente justificación. A su vez la interventoría debe presentar mediante documento escrito radicado al Supervisor del Contrato de Interventoría, la solicitud de suspensión de la ejecución del contrato de interventoría, con la correspondiente justificación.”

Por tal razón comedidamente se solicita a la Interventoría y al Instituto Nacional de Vías-INVÍAS de manera respetuosa ampliar la suspensión por razones de interés público el contrato por siete (07) días, se propone sea fecha de suspensión 13 de diciembre y reinicio de actividades el 20 de diciembre, esto con el fin de poder tener una respuesta por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pereira; de igual manera que las entidades ambientales descentralizadas CARDER y CODECHOCO, hagan su pronunciamiento respecto a los tramites en curso.

No siendo otra la motivación, queremos ratificar una vez más el compromiso de este Consorcio con el cumplimiento de la gestión predial y ambiental asignada una vez se alleguen los pronunciamientos por parte de las autoridades administrativas y/o judiciales respectivas.

Sin otro particular.

Cordialmente,



JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO

Representante Legal
Consortio Mega Vías Chocó
Contrato INVÍAS 1757-2020

Copia: Archivo – Obra

Elaboró: Revisó Aprobó Entérese
HAMR ROAP ROAP